Concello da Laracha
Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña
Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331
Sede Electrónica: https://sede.alaracha.es

R.E.L. Nº 01150413
C.I.F. P-1504200-E
www.alaracha.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE: 2026/G003/002774

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE VILLANCICOS DE NAVIDAD 2026 “MARÍA ANGERIZ TUSET”

ANTECEDENTES:

Vistos los siguientes hechos y antecedentes que constan en el expediente tramitado:

Vista la providencia de inicio de fecha 27.10.2026 que dispone de incoar expediente para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria pública y que se emita la memoria justificativa de la necesidad, oportunidad e impacto económica de esta actuación y se fiscalice por la Intervención Municipal.

Vistas las bases reguladoras del Concurso propuestas por esta Alcaldía con fecha 17.11.2026.

Vista la Memoria justificativa de la animadora cultural de fecha 17.11.2026 con el fin de motivar la conveniencia, necesidad e idoneidad de la aprobación de las Bases reguladoras del Concurso de Villancicos “María Angeriz Tuset” navidad 2026 y comprueba su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención con fecha 18.11.2026

Y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras Del Concurso de Paños calientes “María Angeriz Tuset" 2026, con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE VILLANCICOS “MARÍA ANGERIZ TUSET” NAVIDAD/NAVIDAD 2026

1-OBJETO

ES objeto de este concurso estimular a las asociaciones y coros del municipio fomentando el espíritu propio navideño con piezas propias de estas fechas.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

2.PARTICIPANTES

Podrán participar todas **las asociaciones y coros de cualquier de las parroquias** que componen el término municipal.

En el caso de no ser una asociación es obligatorio nombrar un representante legal, que será quien reciba el importe económico del premio.

3.INSCRIPCIÓN

Los colectivos participantes podrán hacer la inscripción de manera telemática en el formulario que estará disponible en la página web www.alaracha.gal. También se podrá formalizar la inscripción presencialmente en la Casa de la Cultura de A Laracha

Si es el primer año que se presenta al concurso, o si el número de cuenta cambió respecto a los años anteriores, es necesario adjuntar en el formulario el certificado de titularidad de cuenta bancaria.

4.PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de participación comienza a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finaliza el jueves **17 de diciembre del 2026.**

5. CONDICIONES PARTICIPANTES

Cada grupo participante actuará una única vez.

La duración máxima de cada villancico será de 10 minutos y pueden ser cantadas tanto en gallego como en castellano.

Para participar es indispensable que los grupos tengan un mínimo de 5 componentes. No podrán formar parte de más de un grupo, coro o asociación un máximo de dos componentes.

6.PREMIOS

Cada entidad participante recibirá una gratificación económica de 200 **€** por el mero hecho de tomar parte en el concurso (con un máximo de 10 participantes).

Además se establecen los siguientes premios:

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

1° PREMIO: 500€
2° PREMIO: 400€
3° PREMIO:350€
4° PREMIO: 300€
5° PREMIO: 250€
6° PREMIO: 200€
7° PREMIO: 150€

7. JURADO

El jurado, nombrado por la Concejalía de Cultura, estará compuesto por cinco personas, que podrán ser empleados municipales y representantes del tejido asociativo del municipio.

Deberán tener en cuenta para su valoración la calidad musical y la puesta en escena de cada propuesta.

La decisión del jurado será inapelable.

8. CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

El concurso se celebrará el **SÁBADO 19 DE DICIEMBRE** de 2026 a las 18:00 horas en la Casa de la Cultura de A Laracha.

9. INTERPRETACIÓN

El Ayuntamiento de A Laracha se reserva la facultad decisoria en el caso de controversia a la hora de interpretar a las bases.

10- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de A Laracha, y se difundirán a través de las redes sociales del propio ayuntamiento y medios de comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 la) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, tras la transmisión de su texto a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El plazo de presentación de solicitudes computará a partir del día siguiente al de la publicación del dicho extracto en lo citado Boletín Oficial

11. **ACEPTACIÓN DE Las BASES**

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria de lo citado concurso corresponde la en el 2026, conforme las siguientes determinaciones:
1.Cuantía Global: El importe total de los premios asciende a la cantidad de 4150€, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48902. del Presupuesto Municipal vigente.
2.Cuantía de los premios:

1° premio: 500€
2° premio: 400€
3° premio: 350€
4° premio: 300€
5° premio: 250€
6° premio: 200€
7° premio: 150€

La mayores cada asociación/coro participante (máximo de 10)recibirá una gratificación económica de 200€ por el mero hecho de participar.

3. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación se presentarán a partir del día siguiente a lo dé publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

TERCERO. Remitir el texto íntegro de las presentes Bases Reguladoras y de la Convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su registro y publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de conformidad con el establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disponer la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, cursando a través de la propia plataforma de la BDNS, a los efectos de que el plazo de presentación de solicitudes comience a computar al día siguiente de la dicha inserción oficial.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de la Resolución, Bases y formularios de solicitud en la Sede electrónica y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento y descarga por la personas interesadas.

QUINTO. Aprobar el gasto por importe global de 4150€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48902.

A Laracha, en la fecha de la firma digital

El alcalde	*El secretario (art. 3.2 RD 128/2018; y art.2.1 Decreto 24/2018)*
José Manuel López Varela	*Rafael José De él Barrio Berbel*

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)